

SALVI, Ferdinando.—“L'affiliazione”.—Milano, Giuffrè, 1946.

He aquí una exposición cuidada y perfectamente clara de los precedentes históricos, de los elementos de legislación comparada y de la naturaleza jurídica de la institución típicamente italiana que sirve de título a la obra. Una vez descritas las diferencias y relaciones con las instituciones de la adopción y la tutela, el autor procede a definir la de su estudio esbozando su autonomía y la figura de estado familiar que rezuma el conjunto de disposiciones de derecho público y privado (aquí se observa la influencia del maestro Cicu), sustancial y procesal, que de algún modo establecen la relevancia jurídica de la situación de la “affiliazione”. Trátase, viene a decirse, de un “status” de la persona que sin ser el de hijo, tiene grandes afinidades con éste.

Al tratar de la regulación jurídica de la institución, examina Salvi los requisitos de la misma, el procedimiento, los efectos, la cesación. Expone a continuación algunas cuestiones prácticas: posibilidad de “afiliar” hijos adulterinos (solución negativa), necesidad del consentimiento del cónyuge separado (solución positiva para la generalidad de los casos), edad del menor que se somete a la “affiliazione” (valor constitutivo del decreto del juez tutelar), asunción del apellido del “afiliante” (primacía sobre el de la paternidad natural), posibilidad de afiliación del menor que permanece bajo la patria potestad de la madre que convive con hombre casado y separado de hecho de su propia mujer (solución negativa), posibilidad de condicionar el consentimiento del cónyuge (solución negativa), efecto de la condición puesta al consentimiento prestado (nulidad del propio consentimiento), etc.

Después de haber tratado de la impugnación de la solicitud de afiliación y de sus impedimentos, considera el autor a la “affiliazione” como institución “de jure condendo” y pronostica su permanencia incluso en una eventual codificación sustitutiva de la vigente.

Propone que se extremen las cautelas y se den al juez facultades inquisitorias para evitar la “affiliazione” de hijos propios del afiliante que lo fueren naturales, adulterinos o incestuosos, y para evitar también, o en su caso, revocar las afiliaciones llevadas a cabo al objeto de explotación del menor. Llega incluso a propugnar la fusión en un mismo instituto, oportunamente cautelado, de la “affiliazione” y de la adopción.

Así se cierra la obra de Salvi que, si no abunda en ideas nuevas y plenamente originales, lo que en esta materia no es fácil, ha logrado una exposición cuidada, completísima y ordenada de cuanto hace relación a la institución de referencia. No es aventurado vaticinar que el nombre de su autor, actual profesor adjunto del eminente Cicu, no tardará en figurar entre los de los mejores civilistas italianos de la presente generación.

Manuel GITRAMA GONZALEZ